



**Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN**

Fundamentos de Ordenanza N° 146

VISTO :

La necesidad de proveer de la infraestructura necesaria al sector aledaño a la "Casa del Niño de La Madre Trabajadora de Guernica" y calles de acceso a Escuelas Primarias y Secundarias existentes en la zona, y

CONSIDERANDO :

Que el Departamento Ejecutivo, conforme a los términos establecidos en la Ordenanza General 165 y Ordenanza N° 42/96 (Art. 3°) habilitó el Registro de Oposición, mediante Decreto N°446/98, para las obras de pavimentación de diversas calles adyacentes a la Casa del Niño y Establecimientos Educativos, en el ejido urbano del Distrito.

Que habiendo vencido el plazo de apertura del mencionado Registro, no se han presentado frentistas a dejar expresamente establecido oposición a alguna de las obras detalladas en el mismo.

Que a fines de poder ejecutar los planes de pavimentación que la Administración Municipal ha previsto, y de conformidad con lo tipificado en la precitadas Ordenanzas,


R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Alfonso A. Requeiro
CONCEJAL VICEPTE. 1°
H.C.D. DE PTE. PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso
de sus atribuciones sanciona la**

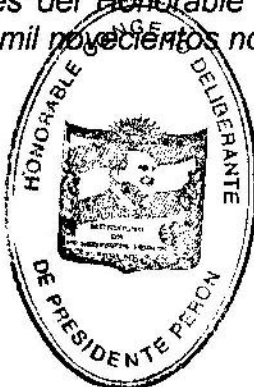
ORDENANZA N° 146

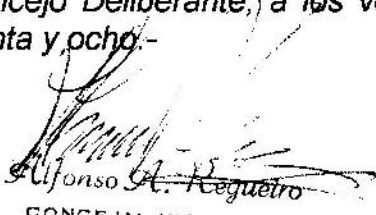
ARTÍCULO 1: Declárase de Utilidad Pública y sujetos a Pago Obligatorio, por parte
----- de los propietarios y/o poseedores a título de dueño, de los inmuebles
beneficiarios de las obras de pavimentación de las calles que se detallan en el
Anexo 1, el cual acompaña y forma parte integrante de la presente, conforme a lo
dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 42.-.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidos
días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho.-


Ricardo R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN




Alfonso A. Reguero
CONCEJAL VICEPTE. 1º
H.C.D. DE PTE. PERÓN

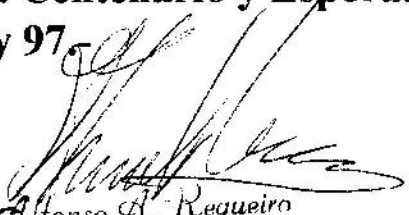


Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

ANEXO I

- Santa Fé, entre F. Baño y Espora.-
- Espora, entre Santa Fé y Catamarca.-
- Córdoba, entre Espora y F. Baño.-
- Calle 124, entre Juana Azurduy y 105.-
- Calle 105, entre 122 y Capitán Olivera.-
- Cjal. Bracco (ex 108), entre 115 y 117.-
- Calle 115, entre 106 y Cjal. Bracco (ex 108).-
- Cjal. Bracco (ex 108), entre 123 y Cjal. Capuano (ex. 125)
- Cjal. Bracco (ex 108), entre 131 y 133.-
- Calle 131, entre L. N. Alem (ex 106) y Cjal. Bracco (ex 108).-
- Calle 131, entre 124 y 126.-
- Calle 124, entre 131 y 133.-
- Calle 30, entre 17 y 18.-
- Calle 31, entre 14 y 18.-
- Calle 32 b, entre 14 y 17.-
- Calle 17, entre Eva Perón y A. Jauretche.-
- Calle 17 a, entre Eva Perón y 31.-
- Calle 17 b, entre Eva Perón y 31.-
- Calle 18 b, entre Eva Perón y 30.-
- Calle 110, entre 113 y 115.-
- Francisco Baño, entre La Rioja y Catamarca.-
- Catamarca, entre Av. Centenario y Espora.-
- Calle 126, entre 109 y 97.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Alfonso A. Requeiro
CONCEJAL VICEPTE. 1º
H.C.D. DE PTE. PERÓN